

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de agosto de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres de Agosto de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001638104 por valor de \$670.990, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 12 de enero de 2021, está por la suma de \$14.368.006, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 2 de julio de 2021.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$14.368.006, se abonará la suma de \$670.990, correspondiente a los títulos judiciales descritos en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 12 de enero de 2021 quedará por valor de \$13.697.016.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001638104 por valor de \$670.990, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN (florecita_yjs@hotmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b76c66acd662c6a7bc8ac541d90886279ac34e0c6cbd511524b084a07403a144

Documento generado en 03/08/2021 04:07:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>